



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-MDM/A.

Mórrope, 04 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MDM/A de fecha 04 de abril del 2023 y el Memorando N° 1010-2023-GM/MDM, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, tiene por objeto regular la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas -en adelante “declaración jurada”- por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera.

Que, conforme el Artículo 2° de la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que, *los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada.*

Que, el Artículo 6° de la Ley Up Supra, indica que, *la dirección general de administración o la dependencia que haga sus veces remite a la Contraloría General de la República las declaraciones juradas que hayan sido presentadas por los obligados, en el plazo que establezca el reglamento.*

Que, el Artículo 9° de la referida Ley prescribe que, *el acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe. Asimismo, la Contraloría General de la República publica en su página web la sección pública del formato de declaración jurada presentada por el obligado, según corresponda. Además, las declaraciones juradas presentadas por funcionarios públicos y empleados de confianza, conforme a la clasificación establecida en el artículo 4 de la Ley 28175, se publican en el diario oficial El Peruano, de acuerdo con la sección pública que contiene el formato único de declaración jurada. La publicación de las declaraciones juradas debe realizarse dentro de los plazos que establezca el reglamento.

Que, la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, en sus Disposiciones Generales, 6.5 señala que, el SIDJ es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas, así como de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados. La Contraloría es responsable de administrar la información registrada en el SIDJ y la DGA se constituye en el administrador del SIDJ de la entidad a la que pertenece", y 6.7 la Relación de nombramientos y contratos de los Obligados, dicha relación es remitida por el Titular del Pliego a través de la DGA a La Contraloría.

Que, en las Disposiciones Específicas de la citada señala 7.1.1. el Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles desde que asume dicho cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MDM/A de fecha 04 de abril del 2023, se designa al LIC. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ en el Cargo de Confianza de GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mórrope a partir del 04 de abril del 2023.

Que, mediante Memorando N° 1010-2023-GM/MDM, de fecha 04 de abril de 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria se elabore la Resolución designando al CPC. Pedro Miguel Mendoza Paz como Responsable de la Dirección General de Administración y del Manejo del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, la Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al CPCP. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ- GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, identificado con DNI N° 40986052, con correo electrónico pedromipaz@hotmail.com, como Responsable de la Dirección General de Administración y del manejo del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República para las Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas, en la Municipalidad Distrital de Mórrope, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Sus datos son los siguientes:

Nombres y Apellidos : PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ
DNI N° : 40986052
Correo electrónico : pedromipaz@hotmail.com
Cargo específico : Gerente de la Oficina General de Administración
Cargo de quien depende : Gerencia Municipal
Fecha de designación en el cargo : 04 de abril de 2023
Número de celular : 928

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA